

18572 RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Martínez Sanz.

En el recurso contencioso-administrativo número 759/1990, interpuesto por don José Luis Martínez Sanz contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que publica la lista definitiva de concursantes que obtuvieron plaza en el concurso convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a aquélla, de 12 de mayo de 1989, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en 18 de julio de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el motivo de inadmisión opuesto por la representación del Estado, frente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Martínez Sanz, representado por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra las Resoluciones de 10 de abril de 1989 y de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión del interesado de la lista definitiva del resultado del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1989, para la provisión de puestos de función inspectora en dicho Departamento ministerial, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 10 de junio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

18573 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña María del Pilar Lozano Rico, como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 291/1993.

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 291/1993, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1988, por la que se acordó que el título de Arquitecta, obtenido por doña María del Pilar Lozano Rico, de nacionalidad colombiana, en la Pontificia Universidad Javeriana, de Colombia, quede homologado al título español de Arquitecto, se emplaza por la presente a doña María del Pilar Lozano Rico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

18574 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Luz Mitelania Mateo Herrera, como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.364/1991.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.364/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de junio de 1990, por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología, obtenido por doña Luz Mitelania Mateo Herrera, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de la República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología, se emplaza por la presente a doña Luz Mitelania Mateo Herrera, de conformidad con lo

dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

18575 RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 5 de junio de 1990 por la que se hizo pública la relación de los miembros que integran la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

La Resolución de esta Secretaría de Estado, de 5 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), hizo pública la relación de los miembros que habían sido designados para formar parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Con posterioridad, la Comunidad Autónoma de Cataluña acordó la sustitución de su representante en la referida Comisión.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Hacer público el nombramiento como Vocal de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de don Joan Albaigés i Riera, Director general de Investigación de la Generalidad, como representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en sustitución de don Abel Mariné i Font.

Madrid, 7 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18576 ORDEN de 23 de junio de 1993 por la que se dispone la disolución y cese en la colaboración de «Maestros Pintores», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 26.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por «Maestros Pintores», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 26, con ámbito de actuación provincial y domicilio social en Barcelona, calle Diputación, número 297, en solicitud de aprobación de su disolución con efectos de 30 de junio de 1993; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que concurre la causa de disolución prevista en el artículo 38.1.1 del Reglamento General antes citado, y que por la solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios establecidos en el mismo, acompañando la solicitud de aprobación de su disolución y acta de la Junta general extraordinaria, celebrada el 19 de abril de 1993, en la que se adoptó el correspondiente acuerdo.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar la disolución y cese en la colaboración, con efectos de 30 de junio de 1993, de «Maestros Pintores», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 26.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Gestión de la Seguridad Social, de 21 de mayo de 1976, ha de procederse a la cancelación de su inscripción en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y subsiguiente inscripción provisional como Mutua en liquidación, iniciándose el proceso liquidatorio de la misma, que deberá acomodarse a lo establecido en el capítulo VI del mencionado texto legal.